



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

En Valluércanes, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE PRESIDENTE** D. José Ignacio Díez Pozo (PP)

**CONCEJALES** D. Raúl Caño Pérez (PP)

D. Alberto Torrecilla Caño (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### **I**

#### **PARTE RESOLUTIVA**

##### **Propuestas de la Secretaría:**

##### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

##### **Propuestas de la Alcaldía:**

##### **2. ° - PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2020**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2020, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.

El expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales





Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2020.

Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

**CONSIDERANDO** que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**RESULTANDO** que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

El Pleno pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno por ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

**Primero.- Presupuesto General.**

APROBAR inicialmente el referido proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2020, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
		2020	ESPECIFICO
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	35.560,00	28,45%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	200,00	0,16%
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.930,00	3,14%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.640,00	26,11%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	37.770,00	30,22%
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>110.100,00</b>	<b>88,08%</b>
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.900,00	11,92%
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>14.900,00</b>	<b>11,92%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)</b>		<b>125.000,00</b>	<b>100,00%</b>
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>125.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADO DE GASTOS-Clasificación económica de gastos**

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PESO
		2020	ESPECIFICO





## Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**(Burgos)

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	30.675,00	24,54%
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.115,00	44,89%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	500,00	0,40%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.210,00	11,37%
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>101.500,00</b>	<b>81,20%</b>
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	23.500,00	18,80%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>23.500,00</b>	<b>18,80%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)</b>		<b>125.000,00</b>	<b>100,00%</b>
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
<b>GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS</b>		<b>125.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En consecuencia, el Sr. Alcalde declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2020, por un total de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)** tanto en ingresos como en gastos.

### **Segundo.- Clasificación del catálogo de puestos de trabajo.**

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

**Segundo.-** Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

**Tercero.-** Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas.

**Cuarto.-** Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remítase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

### **Tercero.- Bases de ejecución del Presupuesto.**

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, que acompañan al correspondiente expediente.

### **Cuarto.- Exposición del Presupuesto.**

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web oficial [www.valluercanes.es](http://www.valluercanes.es) y en la Sede electrónica: <http://valluercanes.sedelectronica.es> a efectos de reclamaciones.

### **Quinto.- Aprobación definitiva.**





Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

### **3.º - APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL” EN VALLUÉRCANES**

El municipio de Valluércanes, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) “*Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad*”, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar las obras de «**PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL**», y vista la inclusión de las citadas obras dentro del programa: del Plan Provincial de Cooperación año 2019, obra, n.º 40/0, que promueve la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

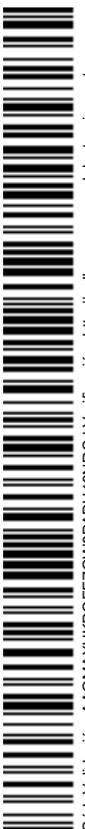
Redactado el documento la memoria valorada de ejecución de obra municipal ordinaria, de «**PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL**», por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Borja López Hortigüela, con un presupuesto base de licitación de 15.417,58 euros y 3.237,69 euros de IVA (18.655,27 €).

Visto el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y en el que se consideraba que la motivación de la necesidad de proyecto resulta suficiente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-, en relación con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** APROBAR inicialmente la memoria valorada de de «**PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL**», redactada por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Borja López Hortigüela, por importe de 15.417,58 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 3.237,69 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un presupuesto base de licitación IVA incluido de 18.655,27 euros.

**Segundo.-** Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en la sede electrónica de esta Corporación,





<http://valluercanes.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios de la Ayuntamiento de Valluércanes. Si durante este plazo no se producen alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

**Tercero.-** Para la ejecución de las obras a que se refiere dicho proyecto, esta entidad dispone de los terrenos, autorizaciones o concesiones administrativas que sean necesarias para permitir el inicio de la obra.

**Cuarto.-** Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.º- DELEGACIÓN DEL PLENO AL ALCALDE PARA LA APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE «PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL», INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN AÑO 2019, OBRA 40/0 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

Vista la previsión de este Ayuntamiento de realizar las obras de «PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL», por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista del presupuesto de las obras redactado por el Ingeniero Civil e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Borja López Hortigüela, por importe de 15.417,58 euros y 3.237,69 euros de IVA (18.655,27 €), actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCPS 2017) en relación con el Anexo I de dicha norma, el gasto de las obras se financiará con cargo al Plan Provincial de Cooperación (PPC2019), obra, n.º 40/0 Red viaria rural, conforme a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Burgos.

Atendiendo que la competencia para contratar en este caso corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la LCPS 2017, ya que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal de 2019.

De conformidad con el segundo del artículo 61 de la LCPS 2017, donde se permite delegar dicha competencia y facultades de conformidad con las normas y formalidades aplicables para la delegación: *“Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación”*.

Visto el art.º 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los





Ayuntamiento de  
**VALLUÉRCANES (Burgos)**

N.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.:  
09219

Teléfono y Fax: 947 344366  
Registro Entidades Locales, nº  
01094192

www.valluercanes.es  
valluercanes@diputaciondeburgos.net

pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Delegar el ejercicio de la competencia de la aprobación y contratación las obras de «**PAVIMENTACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL**», a realizar en la red viaria rural de Valluércanes, por un importe de 15.417,58 euros y 3.237,69 euros de IVA (18.655,27 €) en el Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria 153.2/619.02.01 del vigente Presupuesto General de 2019.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

